



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECC. DE MOVIMIENTO	
01 MAR 2021	
Recibido.....	838.....H.S.
Exp. N°.....	47142.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación por las prácticas de la empresa Terminal Puerto Rosario que opera sin los certificados correspondientes del Ministerio de Medio Ambiente poniendo en riesgo la ecología y la salud pública.

Este cuerpo, en forma paralela, declara el beneplácito por la decisión del juez federal Marcelo Bailaque que dicta el cese de actividades por parte de esta empresa del grupo Vicentin hasta que cumpla con las inversiones requeridas y obtenga los certificados correspondientes.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La empresa Terminal Puerto Rosario (TPR), concesionaria de las terminales I y II de los muelles de dicha ciudad, realiza en su playa de maniobra movimientos de cargas generales, alguna de ellas muy contaminantes. Sin embargo, la empresa no tiene autorización porque no realizó las inversiones necesarias en infraestructura que exige la normativa



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ambiental provincial, por lo que opera sin el certificado de “aptitud ambiental” que es obligatorio para manipularlas.

La ONG Cuenca Río Paraná se presenta en la Justicia en 2018 para denunciar que TPR estaba operando a cielo abierto en su playa de maniobra carbón de coque, un elemento altamente contaminante. Denuncian incluso que tras descargar de los muelles dejaba acumulado el carbón de coque sobre la tierra en grandes montículos fácilmente visibles desde el exterior.

En diciembre de 2019 la Justicia federal realizó un allanamiento a las instalaciones del puerto. Para esa fecha, TPR había dejado de operar carbón de coque (lo hizo entre 2015 y finales de 2017 con al menos 4 barcos que trajeron la mercadería) pero dejaron rastros en el suelo que laboratorios especializados analizaron y determinaron el impacto ambiental que provocó su manipulación.

Estos son algunos puntos que resalta la decisión del Juez Bailaque:

- “TPR nunca obtuvo el obligatorio Certificado de Aptitud Ambiental exigido por la Ley 25.675 art. 11 y la Ley Provincial 11.717, decreto reglamentario 0101/03, debido a las numerosas irregularidades detectadas en su actividad que obedecen a la falta de obras de infraestructura e inversiones tecnológicas que minimicen los impactos generales”.
- “Se encontraron restos y/o residuos de petcoke, circunstancia que genera una enorme dispersión de polvo proveniente de dicho material que los camiones luego arrastran y esparcen por las arterias de nuestra ciudad poniendo en riesgo el medio ambiente y la salud pública”.
- “Terminal Puerto Rosario S.A. debe adecuar su actividad portuaria a la normativa vigente, obtener el Certificado de Aptitud Ambiental y se realicen las obras de infraestructura necesarias en resguardo del medio ambiente y la salud pública”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ante lo expuesto, el juez federal de Rosario Marcelo Bailaque ordenó a Terminal Puerto Rosario, del grupo Vicentin y concesionaria de los muelles I y II del puerto local, que se abstenga de utilizar una playa de maniobras hasta que no cumpla con las inversiones requeridas y obtenga los certificados correspondientes del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.

A esta falta de cumplimiento de las normas ambientales por parte de TPR se suma al incumplimiento de sus compromisos tributarios con la ciudad, ya que no paga el Drei desde 2014 acumulando una deuda superior a los 40 millones de pesos.

Por todo esto les pido a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.